



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **07 de agosto de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

7.- PROPUESTA MEDIO AMBIENTE. APROBACIÓN SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE RESCATE FELINO GATÓMICAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS, LA ATENCIÓN A LOS GATOS ABANDONADOS Y LA GESTIÓN DEL REFUGIO FELINO.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Subvención Nominativa Medio Ambiente. SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE RESCATE FELINO GATÓMICAS PARA EL CONTROL DE LAS COLONIAS FELINAS, LA ATENCIÓN A LOS GATOS ABANDONADOS Y LA GESTIÓN DEL REFUGIO FELINO	AYTOCR2026/28613
Proponente: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE	

MOTIVACIÓN

El artículo 27 de la Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales de Castilla la Mancha, establece la obligación de los municipios de capturar

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

y acoger a los animales abandonados o perdidos. Asimismo, el artículo 32 establece la posibilidad de establecer **convenios** con Asociaciones Protectoras de Animales para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley.

Asimismo, el artículo 28.1 establece que corresponde a los municipios velar para que las colonias felinas no produzcan molestias a los vecinos, ni a sus bienes, y evitar que se dé lugar a una masificación del número de colonias o del número de gatos que albergan.

En el mismo sentido se pronuncia la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de la protección de los derechos y el bienestar de los animales, al regular, en su capítulo VI las colonias felinas, asignando a los ayuntamientos la obligación de gestionar las mismas, indicando la posibilidad de colaborar con entidades de gestión de colonias felinas para el desarrollo del Programa Municipal.

La necesidad de velar por las condiciones adecuadas de bienestar y condiciones higiénico-sanitarias tanto de los gatos de las colonias felinas, como de aquellos acogidos en el Refugio Felino, adecuación de los espacios, medidas de seguridad, capacitación del personal, registro de animales y atención veterinaria, exige dotar la gestión de cierta estabilidad.

GATÓMICAS, es una asociación de protección animal y rescate felino sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones, que lleva más de 10 años colaborando con el Ayuntamiento en el control de las colonias felinas, teniendo su sede en el municipio de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Ciudad Real dispone de instalaciones municipales en Camino de Sancho Rey de Ciudad Real, destinado a Refugio Felino, sin personal propio que se haga

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

cargo de su gestión como centro de recogida, por lo que no dispone de medios personales cualificados para la realización de la prestación de dicho servicio. La normativa vigente determina que, de no disponer de personal adecuado para prestar el servicio de mantenimiento y custodia, se podrá prestar el mismo con personal de asociaciones de protección y defensa de los animales o entidades autorizadas para tal fin. Asimismo, la normativa obliga a que el Centro de acogida y atención de animales domésticos esté registrado como Núcleo Zoológico, siendo actualmente la titularidad del mismo de GATÓMICAS.

La titularidad del núcleo zoológico debe ser de la Asociación ya que es imprescindible para la gestión diaria de los animales y para la tramitación de las adopciones de los mismos. Asimismo, disponen de un veterinario encargado de la gestión sanitaria de la instalación y de los animales alojados en la misma.

En relación a lo anterior, y valorándose el que la subvención se concede para cumplir con obligaciones que corresponden al Ayuntamiento, estableciéndose en la normativa la posibilidad de realizarlo a través de un Convenio con una asociación Protectora de Animales; la titularidad del núcleo zoológico, así como la necesidad de dar estabilidad al cuidado sanitario de los gatos alojados en la instalación municipal y a las colonias felinas del municipio, el Ayuntamiento de Ciudad Real, a tenor de lo establecido en el artículo 22.2. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como en el **Texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos**, ha previsto en sus Presupuestos la concesión de una subvención nominativa a la Asociación de Rescate Felino GATÓMICAS.

La subvención nominativa se configura con carácter plurianual, contemplado en el artículo 57 del Reglamento de la LGS, dada la naturaleza continuada del servicio de recogida,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

acogida y atención de gatos abandonados y las colonias felinas, resultando necesario garantizar la estabilidad en la prestación de una actividad de interés público municipal. El compromiso de gasto anual quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios correspondientes, de conformidad con la normativa reguladora de los gastos plurianuales de las entidades locales.

AMPARO LEGAL

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión plenaria el 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP de Ciudad

Real nº42 el 3 de marzo de 2026, estableciendo que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto inicial de la entidad o en cualquiera de sus modificaciones. En el mismo sentido lo recoge el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo tanto, la presente subvención se otorga al amparo de los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativos al procedimiento de concesión directa de subvenciones y del texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos.

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero: Conceder una subvención directa por un importe de 65.000€ a la Asociación de Rescate felino GATÓMICAS para el desarrollo del Programa Municipal de Gestión de Colonias Felinas, la gestión del Refugio Felino y el cuidado, adopción de los gatos abandonados en el término municipal de Ciudad Real.

Segundo: Aprobar el gasto por un importe de 65.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 5. 1721.48919 "Subvención nominativa Asociación Rescate Felino GATÓMICAS", revisable anualmente en función a la disponibilidad presupuestaria para el sostenimiento de la actividad descrita en el Convenio.

Tercero: Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención directa a favor de GATÓMICAS, que establece las condiciones y compromisos asumidos por las partes y que se recoge a continuación

Cuarto: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del documento de formalización.

Quinto: Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado para su conocimiento y efectos a la intervención municipal, servicios de Patrimonio, Asesoría Jurídica y Medioambiente.

ANEXO. CONVENIO DE COLABORACIÓN

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De una parte, D.Francisco Cañizares Jiménez, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real, con CIF: P1303400D, actuando en nombre y representación de dicha entidad local, en ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local.

Y de otra, D.^a Isabel Peco Palacios, en calidad de Presidenta de la Asociación de Rescate Felino GATÓMICAS, con CIF G13589379, inscrita en el Registro de Asociaciones de Castilla-La Mancha, así como en el Registro Municipal.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente convenio,

EXPONEN

I. Que el objeto de este convenio es canalizar en favor de GATÓMICAS una subvención directa nominativa plurianual para el control de las colonias de gatos en la ciudad

II. El presente convenio se formaliza de conformidad con los artículos 22.2.a y 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones , así como del Texto Regulador de las Bases de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2026 y publicado en el BOP nº42 de fecha 3 de marzo de 2026.

III. Que conforme a la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercen competencias en materia de salubridad pública, medio ambiente urbano y protección animal.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

IV. Que la Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales establece la obligación de las entidades locales de desarrollar programas de gestión ética de colonias felinas mediante métodos no letales, incluyendo identificación y esterilización.

V. Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de protección animal conforme a la normativa autonómica vigente y reconoce la colaboración con entidades de protección animal para el desarrollo de actuaciones de bienestar animal.

VI. Que la Asociación desarrolla actividades de interés público y social consistentes en:

- gestión de colonias felinas urbanas,
- aplicación del método CER (Captura, Esterilización y Retorno),
- rescate y acogida de animales,
- atención veterinaria,
- campañas de sensibilización,

VII. Que ambas partes consideran necesario articular un marco estable de colaboración para garantizar la adecuada atención, protección y bienestar de los gatos abandonados y las colonias felinas en el término municipal.

Por todo ello, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Cf/bJqYbi5oeLh3GudGP
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AEM. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/08/2026 16:24:47
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 07/08/2026 19:19:10
El documento consta de 18 página/s. Página 7 de 18





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente convenio dar cumplimiento a las obligaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real respecto de la atención de los gatos abandonados en el término municipal y su posterior adopción, así como la gestión de las colonias felinas de la ciudad, canalizando en favor de GATÓMICAS una subvención directa nominativa para la gestión de las Colonias Felinas y el Refugio Felino, así como la atención a los gatos abandonados en el término municipal.

SEGUNDA. Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido de la legislación de contratos del sector público, sin perjuicio de la aplicación de sus principios.

El convenio se registrará por:

- Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004. Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 8





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Ley 7/2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº42 de 3 de marzo de 2026

Las cuestiones litigiosas derivadas del presente convenio serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

TERCERA. Obligaciones de la asociación

A) Obligaciones administrativas

1. No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 y el 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
3. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Agencia estatal y local tributaria, autorizando, con la suscripción de este convenio la obtención del certificado acreditativo de esta circunstancia por parte del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
4. Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones
5. Justificar la financiación de la actividad.
6. Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la actividad objeto de subvención, que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en el

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

presupuesto para su aprobación por el Ayuntamiento.

7. Facilitar información periódica al Ayuntamiento y presentar una memoria anual.
8. Cumplir las obligaciones de núcleo zoológico y autorizaciones administrativas que resulten exigibles.
9. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad, ejercidas por el Ayuntamiento.
10. Colaborar con el Ayuntamiento en el desarrollo de Campañas de concienciación en cualquier aspecto relacionado con la tenencia responsable de animales de compañía.
11. El beneficiario se compromete a reflejar en las actividades de difusión del proyecto, la financiación del Excmo. Ayuntamiento para el desarrollo del mismo.
12. Realizar la actividad subvencionada

B) Colonias felinas

1. Elaborar y mantener actualizado el censo municipal de colonias felinas.
2. Identificar colonias autorizadas.
3. Ejecutar programa CER.
4. Coordinar alimentadores/as autorizados.
5. Garantizar alimentación adecuada y limpieza de puntos de alimentación.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

6. Identificar mediante microchip, cuando proceda.
7. Llevar control sanitario básico de las colonias.
8. Atender avisos municipales relacionados con gatos comunitarios.

C) Centro de rescate felino.

1. Gestionar el funcionamiento ordinario del centro.
2. Garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
3. Facilitar atención veterinaria.
4. Prestar el servicio de acogida y atención a los gatos abandonados del término municipal
5. Gestionar acogidas y adopciones responsables.
6. Mantener registros de entradas, salidas, tratamientos y adopciones.
7. Gestionar voluntariado colaborador.
8. Hacer un buen uso de las instalaciones que les son cedidas mediante este convenio, haciéndose cargo de la limpieza de las mismas, así como del resto de los gastos de gestión y del desarrollo de las actividades que no correspondan al ayuntamiento.
9. Asumir las responsabilidades vigentes en materia laboral, seguridad social y prevención de riesgos laborales del personal asalariado que desarrolle su actividad en el centro de acogida. Asimismo contará con todos los seguros necesarios para

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

desarrollar la actividad y deberá cumplir con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

10.

CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a:

1. Financiar con la partida 1721.48919 “ Subvención nominativa A.R. Felino GATOMICAS”, por el importe que anualmente se establezca, las actividades del presente convenio.
2. Facilitar coordinación con Policía Local y servicios municipales.
3. Autorizar la gestión de colonias identificadas.
4. Colaborar en campañas de sensibilización.
5. Supervisar el cumplimiento del convenio.
6. Instalaciones
 - Con el fin de que la asociación desarrolle su función en adecuadas condiciones, el Ayuntamiento cede el uso del Refugio Felino, sito en Camino de Sancho Rey. Estas instalaciones serán gestionadas por la Asociación con el único fin de mantener en óptimas condiciones higiénico sanitarias y de bienestar animal a los animales abandonados en el término municipal de Ciudad Real, en tanto se procura su adopción por terceros.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- La asociación dispondrá de estas instalaciones mientras mantenga su actividad y se encuentre el convenio en vigor. De no darse alguna de estas condiciones, las instalaciones retornarán de inmediato a la gestión municipal.
 - Excepción hecha de la limpieza de las instalaciones, el Ayuntamiento, a través del servicio de Mantenimiento, será responsable del mantenimiento y conservación de las instalaciones cuyo uso cede, así como el pago de suministros de agua y electricidad. El resto de gastos que implique la gestión de las instalaciones y el desarrollo de la actividad, correrá por cuenta de la asociación
7. La gestión de RSU (gestión de residuos) y de cadáveres será asumida por el Ayuntamiento (Sección de Limpieza Municipal) y se gestionará conforme determinen los servicios municipales competentes.

QUINTA. Importe de la subvención nominativa

El Ayuntamiento colaborará con el sostenimiento económico de la actividad mediante la dotación económica anual establecida en la aplicación presupuestaria 5.1721.48919 , que para el presente ejercicio se establece en 65.000€.

SEXTA. Régimen de compatibilidades.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables, régimen de pagos y justificación.

Tendrán esta consideración de gastos subvencionables:

- esterilizaciones,
- gastos veterinarios,
- medicamentos,
- alimentación,
- limpieza y desinfección,
- material sanitario,
- microchips,
- transportes,
- seguros,
- mantenimiento del centro,
- gastos corrientes vinculados directamente al objeto del convenio.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La subvención se abonará mediante pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta suponen la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada

OCTAVA. Comisión de seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por el concejal con competencias en la materia, la presidenta de la asociación y dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Sus funciones serán:

- supervisar la ejecución del convenio,
- resolver incidencias,
- evaluar resultados,
- proponer mejoras.

La comisión se reunirá al menos semestralmente.

NOVENA. Vigencia

Se establece un plazo de vigencia del presente convenio de dos años, que será prorrogado tácitamente por periodos de un año, con un máximo de cuatro, siempre que no

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

medie denuncia expresa y por escrito de una de las entidades firmantes, con al menos un mes de antelación a la fecha de su conclusión

CLÁUSULA UNDÉCIMA . Protección de datos

Las partes cumplirán el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Seguros y responsabilidad

La Asociación deberá disponer durante toda la vigencia del convenio de:

- seguro de responsabilidad civil, por un importe mínimo de 150.000€ que cubra posibles daños a terceros en el desarrollo de los trabajos contemplados en el marco del presente convenio
- cobertura veterinaria,
- autorizaciones administrativas exigibles.

Responderá de los daños ocasionados por funcionamiento negligente del servicio.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. Causas de resolución

El convenio podrá resolverse por:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- vencimiento del plazo,
- mutuo acuerdo,
- incumplimiento grave,
- imposibilidad sobrevenida,
- incumplimiento de la normativa de bienestar animal,
- pérdida de autorizaciones administrativas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este convenio, de la resolución anticipada del mismo, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación e reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia ley.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En base al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como la regla de gato recogida en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la aportación municipal prevista en el presente convenio podría quedar afectada.

Y en prueba de conformidad firman el presente convenio a fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 17





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 30/2026

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 18

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Cf/bJqYbi5oeLh3GudGP
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 07/08/2026 16:24:47
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ el 07/08/2026 19:19:10
El documento consta de 18 página/s. Página 18 de 18

